



Universidad
Politécnica
de Cartagena

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (COLOMBIA) Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (ESPAÑA)

De una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA** (en adelante **UPCT**), con sede en Cartagena (España), edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de julio de 2020 recogido en el BORM de 27 de julio de 2020), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto nº 160/2021, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 5 de agosto de 2021, recogido en el BORM nº 181, de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, en adelante «**UNICORDOBA**» debidamente constituida y existente según las leyes de Colombia, con NIT. 891.080.031 - 3, y domicilio en Carrera 6 No. 77-305, Montería, Córdoba, Colombia; representada por el Doctor Jairo Miguel Torres Oviedo, en calidad de Rector, debidamente autorizado por el Consejo Superior mediante el acuerdo No. 020, del 05 de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA y **UNICORDOBA** serán denominados de forma conjunta como las «**Partes**» y de forma individual como la «**Parte**».

Ambas Partes declaran que sus poderes están vigentes, que no han sido modificados, revocados o suspendidos y que son suficientes para suscribir este Acuerdo Marco de Colaboración, en adelante denominado el «**Acuerdo**».

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 1 de 13



Certificado SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

PREÁMBULO

1.- La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con organizaciones e instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

2.- La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, a través de la Escuela Técnica Superior Ingeniería Agronómica, una institución joven y dinámica, adaptada a las necesidades reales de las empresas, con equipos y tecnologías de última generación, es líder en términos de producción y calidad de la investigación, se compone de varios departamentos como: Departamento de Producción Vegetal, Departamento de Ingeniería de Alimentos, Departamento de Equipo Agrícola y Departamento de Ciencia y Tecnología Agrícola. La escuela está comprometida con una docencia de calidad basada en la innovación, la interdisciplinariedad y la internacionalización.

3.- UNICORDOBA es una institución pública de educación superior que forma integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

4.- Las Partes desean, mediante la firma de este acuerdo, estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación que encaucen e incrementen, la cooperación en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito de la evaluación y recuperación de ecosistemas degradados y contaminados por actividades mineras, estudio de los procesos biogeoquímicos y ecotoxicidad del suelo y agua, manejo ambiental y cambio climático, fitomanejo de áreas degradadas por minería y otras actividades antrópicas, análisis microbiológicos y fisiología de plantas metalofitas, entre otros.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 2 de 13



Certificada SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

5.- Las Partes reconocen que los esfuerzos colaborativos serán en beneficio mutuo y contribuirán al establecimiento unos de vínculos duraderos en investigación, educación y asistencia.

Por estos motivos, las Partes formalizan este Acuerdo que instrumente la intención de ambas de colaborar conjuntamente conforme a los términos reflejados en el clausulado del presente documento.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente acuerdo es el establecimiento del marco general en el que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA** y la **UNICORDOBA** puedan colaborar para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la reducción del impacto socio-ambiental generado por actividades de minería y el fitomanejo de ecosistemas degradados y contaminados por minería.

2. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las Partes se comprometen a darse apoyo en la organización y el establecimiento de actividades científicas en un contexto bilateral por los siguientes medios:

a) Realización de proyectos de investigación conjuntos, talleres y/o redes, en proyectos y programas de investigación y desarrollo en las áreas científicas de interés común, que se llevarán a cabo en la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA** y en la **UNICORDOBA**.

b) Asesoramiento recíproco, apoyo mutuo e intercambio de información en materias de fomento, desarrollo y seguimiento de actividades científicas, mediante la elaboración de informes, creación de grupos de trabajo u otras formas de colaboración.

c) Organización de eventos científicos y culturales, cursos, conferencias, seminarios, simposios, redes y programas de formación en áreas de interés mutuo.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 3 de 13



Certificado SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

- d) Colaboración en la implementación de coediciones (artículos científicos, antologías, monografías, libros especializados etc.)
- e) Colaboración en el desarrollo de programas académicos y grados en disciplinas de interés mutuo.
- f) Intercambio de profesores e investigadores para estancias largas o breves.
- g) Intercambio de personal administrativo y técnico para estancias largas o breves.
- h) Formación de jóvenes investigadores posdoctorales.
- i) Formación y supervisión conjunta de doctorados.
- j) Acceso y uso compartido de instalaciones científicas administradas por las Partes.
- k) Cualquier otra iniciativa dentro de las competencias de las Partes de acuerdo con los objetivos establecidos en este Acuerdo que las Partes puedan considerar de interés.

Ambas Partes establecen que todas las actividades o proyectos en virtud de este Acuerdo, serán establecidos y detallados a través de convenios específicos, en adelante denominados «**Convenio Específico**», que serán firmados por los representantes autorizados de las Partes. El Convenio Específico incluirá, pero no se limitará al objeto u objetos, detalles técnicos, mecanismos, plazos, recursos financieros y en caso necesario y dependiendo del objetivo, normas de confidencialidad, publicaciones, propiedad intelectual e industrial, conocimiento previo y conocimiento generado.

3. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3.1 Este Acuerdo no implicará ningún compromiso financiero para las Partes, por lo tanto, cada Parte será responsable de los gastos incurridos en la ejecución de los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo.

Las Partes reconocen que además de las actividades financiadas de los Convenios Específicos, todos los gastos, salarios, viajes, manutención, gastos médicos

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 4 de 13



Certificado SC 5276-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

quirúrgicos y otros gastos relacionados serán determinados a criterio y bajo la responsabilidad de las Partes.

Ninguna disposición de este Acuerdo obligará a las Partes a transferir o comprometer fondos, bienes u otros recursos en apoyo de proyectos o actividades de la otra Parte.

3.2 Este Acuerdo no creará ninguna relación específica entre los empleados, agentes, representantes y similares, en adelante denominados el «**Personal**» o entre las Partes incluyendo, pero no limitado a relaciones laborales, estatutarias o profesionales.

Además, en caso de intercambios o visitas de Personal y/o Estudiantes, las Partes acuerdan que estarán sujetas a la normativa interna de la institución de acogida o en ausencia de éstas, a la normativa en vigor, en particular en lo relativo al tratamiento de datos personales, conducta, jornada laboral, prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo. Además, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en la institución de acogida.

Las Partes se asegurarán de que su Personal y/o Estudiantes cumplan con la normativa en vigor del país de la institución de acogida. En particular, las Partes se asegurarán de que su Personal y/o Estudiantes cumplan con los requisitos de inmigración del país de la institución de acogida y que han contratado, con carácter previo a su estancia los siguientes seguros:

- Un seguro de responsabilidad civil que cubra las acciones personales que pudieran causar pérdida o daños al personal de la institución de acogida o a terceras partes durante su estancia en la institución de acogida.
- Un seguro médico y un seguro de accidentes. En cualquiera de los casos, deberá estar incluida la asistencia médica, hospitalaria y los gastos quirúrgicos, de evacuación y repatriación.

Las Partes se comprometen a facilitar una copia de estos seguros a la otra Parte antes de que se produzca el intercambio o visita.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 5 de 13



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEREDUCACIÓN"



Universidad
Politécnica
de Cartagena

4. CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD

4.1. A los fines del presente Acuerdo, el término «**Información Confidencial**» significa cualquier información financiera, comercial, científica o técnica divulgada, propiedad intelectual e industrial, conocimiento previo u otra propiedad proporcionada de una Parte a la otra con carácter confidencial en virtud del presente Acuerdo o de sus Convenios Específicos. Sin embargo, no se considerará información confidencial cuando:

- a. Sea de conocimiento público o llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción del presente Acuerdo por cualquiera de las Partes, o
- b. Se haya generado, de forma independiente, por o para la Parte Receptora, sin ninguna conexión con la Información Confidencial, y siempre que dicha generación pueda ser documentada por petición de la Parte Emisora, o
- c. Fuera conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre que la Parte Receptora lo pueda demostrar documentalmente, o
- d. la información recibida proceda de un tercero que no exija secreto, o
- e. deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo. En este caso, la Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Emisora de dicho requerimiento con el fin de que ésta pueda interponer las medidas cautelares oportunas, y no revelará más Información Confidencial que la que sea estrictamente requerida por la orden judicial o administrativa.

4.2. Las partes se comprometen, durante la vigencia del presente Acuerdo y tras la fecha de expiración o terminación, a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información así definida, y en especial a:

- a. Utilizar la Información Confidencial de forma reservada.
- b. No divulgar ni comunicar la Información Confidencial facilitada por la Parte Emisora.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 6 de 13



Certificado SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la Parte Emisora y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d. Restringir el acceso a la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad.
- e. Utilizar la Información Confidencial o fragmentos de ésta exclusivamente para los fines de la ejecución del presente Acuerdo, absteniéndose de cualquier otro uso.

Las Partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.

En caso de que exista legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes declaran su reconocimiento y respeto hacia la misma.

4.3. La Información Confidencial, junto a todas las copias de la misma y todos sus derechos, seguirán siendo propiedad exclusiva de la Parte reveladora.

Toda Información Confidencial, ya sea original o copias, será devuelta de inmediato a la Parte Emisora previa petición por escrito. La parte receptora podrá guardar una copia en su departamento legal para sus archivos y prueba de existencia de ese Acuerdo.

4.4 Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos objeto de este Acuerdo, así como los resultados finales, tendrán, en principio, carácter confidencial. Cuando una de las partes firmantes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o para su empleo en cualquier modalidad, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada. Esta parte deberá responder en el plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido el expresado plazo, se entenderá que la falta de respuesta equivale a la tácita conformidad.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 7 de 13





Universidad
Politécnica
de Cartagena

4.5 Las Partes podrán hacer publicidad de la existencia de este Acuerdo en acciones directamente relacionadas con el mismo. Con este fin, y únicamente en dicho contexto, podrán utilizar los nombres, logotipos y otros elementos identificativos de la otra Parte. En la información que se divulgue por medio del sitio web se podrá incluir un enlace al sitio web de la otra Parte.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las Partes reconocen que ninguna disposición de este Acuerdo o los Convenios Específicos que se puedan firmar se interpretarán como una concesión de derecho alguno de propiedad intelectual e industrial o conocimiento de la otra Parte.

Por «**Propiedad Intelectual e Industrial**» se entiende, en particular, cualquier patente, derecho de invención, derechos de autor o derechos relacionados, derechos sobre diseños (registrados o no), derechos sobre bases de datos, topografía, modelos de utilidad, marcas registradas o no, derechos de obtentor, marcas de servicio, nombres, dominios, secretos industriales, derecho de confidencialidad u otro derecho de propiedad intelectual e industrial de cualquier naturaleza incluyendo las solicitudes de derechos, renovaciones o extensiones o cualquier otro derecho similar o equivalente así como formas de protección que puedan subsistir en el momento o que subsistan periódicamente en una jurisdicción, junto con los derechos relacionados con el incumplimiento de alguno de los anteriores; por Know-how se entenderá cualquier información técnica no patentada, los datos que no sean de dominio público relacionados con invenciones, descubrimientos, mejoras, conceptos, metodologías, modelos, algoritmos, estudios, experimentos, procesos, pruebas, ensayos, análisis, protocolos y los resultados de los mismos; procesos, procedimientos, técnicas y especificaciones, control de calidad, sea cual sea el medio en el que se recopilen o almacenen, escrito, electrónico o cualquier otro.

En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración produjese resultados, susceptibles o no de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la propiedad y/o la titularidad de los derechos que se generasen corresponderá a la(s) Parte(s) que los hayan obtenido en proporción a su participación directa en la obtención de cada resultado. La Parte o las Partes, en su caso, tendrán preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores o autor

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 8 de 13



Certificado SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

aquellos investigadores de la ETSIA - UPCT y/o UNICORDOBA que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

6. COORDINADORES

Para la coordinación de las actividades, las Partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes: por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**, Dr. José Álvarez Rogel designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación tel.: 968 32 57 07 y correo electrónico: vicinv@upct.es ; y por la **UNICORDOBA**, Dr. Manuel Antonio Anicharico Buevas, Oficina de Relaciones internacionales, tel.: (57) 7818020 - 3107410101, correo electrónico: relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co

Los interlocutores científicos que actuarán en relación con el presente Acuerdo en representación de cada una de las Partes serán:

- Dr. José Álvarez Rogel, Catedrático de Universidad de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.
- Dr. José Luís Marrugo Negrete, Investigador Principal UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Las Partes podrán cambiar en cualquier momento a las personas anteriormente indicadas mediante notificación escrita a la otra.

7. VIGENCIA

7.1 Este Acuerdo será efectivo el día de su última firma y permanecerá vigente durante cuatro años. En caso de que se firme en diferentes fechas el acuerdo entrará en vigor el día de la última fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de igual duración mediante acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 9 de 13



Certificado SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

7.2 Sin perjuicio de las demás disposiciones aquí contenidas, las Partes podrán dar por concluido este Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que las Partes acuerden que no hay una razón válida para continuar, podrán finalizar este Acuerdo por consentimiento mutuo por escrito de los representantes autorizados.
- Con un preaviso por escrito a la otra Parte de al menos noventa (90) días.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que hayan sido acordadas por ambas Partes mediante Convenios Específicos y que se estén llevando a cabo en el momento de la notificación, continuarán según lo establecido hasta su finalización.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. Si cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo fuera declarada nula, anulable, ilegal o inaplicable por una autoridad competente, las demás disposiciones de este Acuerdo continuarán vigentes. Las Partes negociarán de buena fe para reemplazar la disposición inválida o inaplicable por una que sea válida, legal y aplicable, con un efecto lo más parecido posible a la disposición reemplazada.

8.2. Cualquier modificación de este Acuerdo se hará por escrito y deberá ser firmada por las Partes.

8.3. Las Partes acuerdan que cualquier anexo o modificación al Acuerdo o a cualquier Convenio Específico formará parte del mismo.

8.4. Las disposiciones de este Acuerdo relativas a confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, publicidad y ley aplicable permanecerán vigentes a la terminación de este acuerdo.

8.5. Las Partes no podrán actuar o a hacer declaraciones legalmente vinculantes en nombre de la otra Parte. Ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará como constituyente de empresa conjunta, agencia, asociación o agrupación de interés o cualquier otro tipo de agrupación o entidad de negocios formal entre las Partes.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 10 de 13



Certificado SC 5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

8.6. Cualquier duda o controversia que surja de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo deberá ser resuelta de forma amistosa y de mutuo acuerdo por los representantes de las Partes.

En caso de no resolverse, dicha controversia deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Parte demandada.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA** es una institución pública, en el caso de que los bienes y derechos afectados fueran parte del Patrimonio del Estado Español como la Propiedad Intelectual e Industrial de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**, las Partes acuerdan de forma expresa renunciar a cualquier jurisdicción que les pudiera corresponder y someterse a la jurisdicción de los tribunales de Cartagena (España), siendo la ley aplicable la española.

8.7 Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Acuerdo se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

2 - Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>

- Por la Universidad de Córdoba: (indicar dirección electrónica a efectos de notificaciones)

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:
Contacto: María Nazaret González Alcaraz
Dirección: ETSIA-Universidad Politécnica de Cartagena
Paseo Alfonso XIII, 48. 30203-Cartagena, Murcia, España.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 11 de 13



Certificado SC-5278-1



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Telf. 34-968-325411
email: nazaret.gonzalez@upct.es

Por la Universidad de Córdoba:
Contacto: José Luis Marrugo Negrete
Dirección: Carrera 6ta No. 77 - 305
Tel.: +57 323 3016454
e-mail: jmarrugo@correo.unicordoba.edu.co

8.8 De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena (España), con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Convenios Institucionales y Protocolos Generales.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

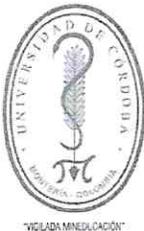
Carrera 6^a. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 12 de 13



Certificado SC 5278-1



"VELADA MNE DICACIÓN"



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados y a aplicar las medidas de seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Asimismo, las partes se comprometen a poner a disposición de los titulares de los datos los mecanismos oportunos para facilitar el acceso a sus datos tratados y la posibilidad de solicitar su modificación o la oposición al tratamiento garantizando así los derechos y libertades de las personas físicas con respecto a sus datos.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo:

Por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA

UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS


Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo
Representante Legal

Firmado
digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
HERNANDEZ

Fecha: 2022.03.15
08:36:49 +01'00'

Dña. Beatriz Miguel Hernández
Rectora

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Página 13 de 13



Certificado SC 5278-1